

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA SECRETARÍA GENERAL

COORDINACIÓN DE LA SECRETARÍA DIRECCIÓN DE REGISTRO ESTUDIANTIL DEPARTAMENTO DE INSCRIPCIONES



EMISIÓN DE CARNETS

INSTRUCTIVO PARA ESTUDIANTES DE POSTGRADO

Los estudiantes regulares de postgrado de la Universidad Central de Venezuela, pueden solicitar el carnet que lo identifica como miembro de la comunidad ucevista. El carnet es indispensable para hacer uso de los servicios que se ofrecen (por ejemplo, las Bibliotecas y centros de documentación) así como también para garantizar el acceso a áreas restringidas.

¿Cuándo y dónde se puede solicitar el carnet?

En la *Ciudad Universitaria de Caracas*, los carnets son emitidos durante todo el año excepto cuando se realizan operativos extramuros. Se emiten en la oficina del Departamento de Inscripciones ubicado en la planta baja del Edificio de Comunicaciones, en la Plaza del Rectorado. En caso de que el lugar de emisión cambie temporalmente, se dará a conocer a través de las carteleras del Departamento de Inscripciones y otros medios oficiales.

En otras sedes o núcleos de la UCV donde los Programas de Postgrado están autorizados para desarrollar sus actividades, se realizan operativos especiales coordinados con las respectivas Comisiones de Estudio de Postgrado quienes informarán sobre los mismos.

Horario de atención al público

En la Ciudad Universitaria de Caracas:

De lunes a viernes 08:30 am a 12:00 m y de 01:30 pm a 04:00 pm.

En otras sedes o núcleos de la UCV: la Comisión de Estudios de Postgrado publicará en carteleras y otros medios oficiales (redes sociales, páginas web, correo-e).

Recaudos

▶ NUEVOS ESTUDIANTES

- 1. Cédula de identidad laminada.
- 2. Planilla de Inscripción por Secretaría (original).
- 3. Original del comprobante del depósito bancario, únicamente en efectivo, en el Banco de Venezuela, cuenta corriente № 0102–0132–25-00–01028476, a nombre de INGRESOS PROPIOS DE LA UCV, por el monto equivalente en bolívares a 0,25 U.T.¹ (no se aceptan transferencias, sólo depósitos en efectivo).

Nota: El carnet es emitido al momento de formalizar su inscripción por Secretaría.

¹ Tasa establecida en el Artículo 17 del Reglamento de Aranceles de la UCV. Para calcular la cantidad en bolívares a pagar, se debe utilizar el valor de la unidad tributaria vigente al momento de solicitar la emisión del carnet.



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA SECRETARÍA GENERAL



COORDINACIÓN DE LA SECRETARÍA DIRECCIÓN DE REGISTRO ESTUDIANTIL DEPARTAMENTO DE INSCRIPCIONES

EMISIÓN DE CARNETS

INSTRUCTIVO PARA ESTUDIANTES DE POSTGRADO

► PRIMERA EMISIÓN (CURSANTES QUE NUNCA HAN SOLICITADO EL CARNET)

- 1. Cédula de identidad laminada.
- 2. Planilla de Inscripción por Secretaría (original).
- 3. Original de la constancia de estudios vigente o constancia de inscripción en el período lectivo que cursa (trimestre, semestre o año).
- 4. Original del comprobante del depósito bancario, únicamente en efectivo, en el Banco de Venezuela, cuenta corriente № 0102–0132–25-00–01028476, a nombre de INGRESOS PROPIOS DE LA UCV, por el monto equivalente en bolívares a 0,25 U.T.¹ (no se aceptan transferencias, sólo depósitos en efectivo).

▶ RENOVACIÓN

- 1. Cédula de identidad laminada o carnet vencido.
- 2. Original de la constancia de estudios vigente o constancia de inscripción en el período lectivo que cursa (trimestre, semestre o año).
- 3. Original del comprobante del depósito bancario, únicamente en efectivo, en el Banco de Venezuela, cuenta corriente № 0102–0132–25-00–01028476, a nombre de INGRESOS PROPIOS DE LA UCV, por el monto equivalente en bolívares a 0,25 U.T.¹ (no se aceptan transferencias, sólo depósitos en efectivo).

► REPOSICIÓN (EN CASO DE EXTRAVÍO, SI EL CARNET ESTÁ VIGENTE)

- 1. Cédula de identidad laminada o carnet vencido.
- 2. Original de la constancia de estudios vigente o constancia de inscripción en el período lectivo que cursa (trimestre, semestre o año).
- 3. Original del comprobante de depósito bancario, únicamente en efectivo, en el Banco de Venezuela, cuenta corriente № 0102–0132–25-00–01028476, a nombre de INGRESOS PROPIOS DE LA UCV, por el monto equivalente en bolívares a 0,50 U.T.¹ (no se aceptan transferencias, sólo depósitos en efectivo).

¹ Tasa establecida en el Artículo 17 del Reglamento de Aranceles de la UCV. Para calcular la cantidad en bolívares a pagar, se debe utilizar el valor de la unidad tributaria vigente al momento de solicitar la emisión del carnet.